



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDI

Imperial, 19 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2024-MDI, de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o abstenerse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales. En su Numeral 6.8) del artículo indica 6 disposiciones generales, sobre la participación del concejo municipal lo siguiente:

- Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información (...)
- Para el proceso de presentación del Balance Semestral señala el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI: "Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación".
- Asimismo, el Numeral 7.1.1 de la indicada directiva sobre la designación del encargado del registro de información, indica "Corresponde al Concejo Municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del Registro de Información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación". El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, que lo designo culmine su gestión. Corresponde al Concejo Municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario Responsable, la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.

Que, el Anexo 1 de la referida Directiva, sobre a la definición del Encargado del registro de Información, refiere que es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal o Consejo Regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2024-MDI, de fecha 18 de marzo de 2024, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL SECRETARIO GENERAL como **FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL PARA EL PRESENTE AÑO 2024**, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la misma que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al funcionario responsable y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauriasa Tipiani
ALCALDE

